



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0891 DE 2024

(21 AGO 2024)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Oferta Publica No. 022 de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo , conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

Mediante los mecanismos de selección y publicidad previstos en el acuerdo 064 del 2008, y en cumplimiento de los preceptos constitucionales, especialmente el artículo 209, es indispensable invitar públicamente a los oferentes con capacidad para prestar el servicio objeto de la convocatoria pública.

Existe disponibilidad presupuestal para esta contratación por la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$321.824.875). (Servicios SaaS exentos de IVA), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número D412 – 202401668 del 05 de agosto de 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Oferta Publica No. 022 de 2024, cuyo objeto es: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SERVICIOS DE GOOGLE WORKSPACE Y GCP PARA USO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Oferta Pública, para la suscripción de un contrato de compraventa, aplicando el procedimiento dispuesto en las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA 2024	LUGAR
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de convocatoria publica	21 de agosto de 2024	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion



Por una universidad de excelencia y solidaria

Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y consulta de este.	21 de agosto de 2024	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar OBSERVACIONES al pliego de condiciones definitivo, y consulta de este.	22 de agosto de 2024 hasta las 3:00 p.m.	Por correo en formato word: contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	23 de agosto de 2024	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas y apertura de las propuestas sobre No. 1.	26 de agosto de 2024 hasta las 3:00 p.m.	Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial
Evaluación de las ofertas y publicación del informe de evaluación. (Comité Evaluador).	27 de agosto de 2024	Actividad interna, propia del comité evaluador Universidad del Cauca.
Presentación de observaciones y documentos subsanables	28 de agosto de 2024 hasta las 3:00 p.m.	En formato PDF Y/O WORD, al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del listado de proponentes habilitados	29 de agosto de 2024	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de apertura del sobre No. 2 , puja dinámica, y adjudicación.	30 de agosto de 2024 a las 2:00 p.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca o virtual link que se publicará en la página

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección en la página web de la Universidad del Cauca www.unicauca.edu.co/contratacion a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTÍCULO QUINTO: La universidad del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual



Por una universidad de excelencia y solidaria

Continuación Resolución Rectoral No. **0891** de 2024

se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, a los **21 AGO 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada – Vicerrectoría Administrativa

Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo



ISO 9001:2015 SC-CER 150632



IQNet CO-SC-CER150632

Por una universidad de excelencia y solidaridad